



Resolución de la directora general de Formación Profesional y Ordenación Educativa por la cual se convoca un curso de formación específica para la habilitación como personas asesoras y evaluadoras para el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en la comunidad autónoma de las Illes Balears

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional (BOE n.º 78, de 1 de abril de 2022) tiene como objetivo la constitución y ordenación de un Sistema de Formación Profesional al servicio de un régimen de formación y acompañamiento profesionales que sea capaz de responder con flexibilidad a los intereses, las expectativas y las aspiraciones de cualificación profesional de las personas a lo largo de su vida. A la vez, tiene que ser también un poderoso instrumento para el fortalecimiento y sostenibilidad de la economía que satisfaga las competencias demandadas por el mundo laboral, tanto para el aumento de la productividad como para la generación de ocupación y su mantenimiento por parte de los sectores productivos.
2. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears (BOIB n.º 38, de 17 de marzo de 2022), determina que el IQPIB tiene que regular el procedimiento para evaluar, reconocer y acreditar las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral u otras vías no formales e informales de formación.
3. El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el cual se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (BOE n.º 174, de 22 de julio de 2023), en los artículos 180 y 181, especifica que las administraciones competentes serán las encargadas de planificar y gestionar la formación de las personas asesoras y evaluadoras y garantizar su formación y actualización para que puedan actuar como tales en el procedimiento de acreditación de las competencias profesionales.
4. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 91, de 14 de julio de 2025) incluye el Instituto de las





Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears (IQPIB) a la Consejería de Educación y Universidades.

5. El Decreto 39/2025, de 1 de agosto, de ordenación de la formación profesional en las Illes Balears (BOIB n.º 104, de 5 de agosto de 2025) establece que el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales constituye un procedimiento administrativo abierto de manera permanente.
6. La Consejería de Educación y Universidades tiene previsto convocar y/o ha convocado en procedimiento de acreditación estándares de competencia incluidos a las familias profesionales de Comercio y Marketing, Electricidad y Electrónica, Hostelería y Turismo, Imagen Personal, Informática y Comunicaciones, Instalación y Mantenimiento y Seguridad y Medio Ambiente y, frente a la gran demanda de solicitudes de participación ve necesario ampliar el número de personas habilitadas como personal asesor y evaluador residentes en la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Aprobar las bases que deben regir la convocatoria de un curso de formación específica para la habilitación como personas asesoras y evaluadoras para el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en la comunidad autónoma de las Illes Balears. Estas bases figuran como Anexo de esta Resolución.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la firma, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

La directora general

Maria Isabel Salas Sánchez





ANEXO

Bases de la convocatoria

Primero

Objeto y ámbito de aplicación

1. El objeto de esta Resolución es convocar, en el ámbito de las Illes Balears, un curso de formación específica para habilitar personas asesoras y evaluadoras diversas familias profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.
2. Las personas que superen el curso quedarán habilitadas para poder ejercer, indistintamente, las funciones de asesoramiento y de evaluación en los procedimientos de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales de las competencias profesionales de las cuales se hayan habilitado.

Segundo

Requisitos de participación

1. Las personas que pueden participar en el curso son las que forman parte del colectivo de profesionales expertos asalariados que tengan una experiencia laboral de al menos cuatro años relacionada con las cualificaciones profesionales que figuran en el punto tercero de estas bases.
2. Para poder participar es imprescindible estar empadronado en las Illes Balears.
3. Para las cualificaciones profesionales SEA492_2 Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de legionela y otros organismos nocivos y su diseminación por aerosolización y SEA757_2 Mantenimiento de piscinas y otras instalaciones acuáticas será necesario disponer, correspondientemente, del curso de mantenimiento higiénico sanitario de instalaciones de riesgo de legionela de 25 horas o el curso de renovación de 10 horas y el carnet de mantenimiento de piscinas en vigor.

Tercero

Cualificaciones profesionales y plazas convocadas

1. Las cualificaciones profesionales objeto de convocatoria son las siguientes:
 - a) Familia profesional de Comercio y Marketing (COM):
 - COM085_2 Actividades de venta
 - COM087_3 Atención al cliente
 - COM318_3 Organización y gestión de almacenes





- b) Familia profesional de Electricidad y Electrónica (ELE):
 - ELE257_2 Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión
 - ELE380_2 Montaje y mantenimiento de redes eléctricas de alta tensión de segunda y tercera categoría y centros de transformación
 - c) Familia profesional de Hostelería y Turismo (HOT):
 - HOT222_1 Operaciones básicas de pisos en alojamientos
 - HOT326_2 Alojamiento rural
 - HOT712_2 Prestación de servicios de organización a acontecimientos
 - HOT094_3 Recepción
 - HOT333_3 Gestión de pisos y limpieza en alojamientos
 - HOT335_3 Guía de turismo
 - HOT336_3 Promoción turística local e información al visitante
 - HOT772_3 Gestión de productos turísticos
 - d) Familia profesional de Imagen Personal (IMP):
 - IMP119_2 Peluquería
 - IMP121_2 Cuidados estéticos de manos y pies
 - IMP023_3 Hidrotermal
 - IMP182_3 Bronceado y depilación avanzada
 - IMP248_3 Masajes estéticos y técnicas sensoriales asociadas
 - IMP250_3 Tratamientos estéticos integrales
 - IMP799_3 Micropigmentación
 - e) Familia profesional de Informática y Comunicaciones (IFC):
 - IFC298_2 Montaje y reparación de sistemas
 - IFC152_3 Gestión de sistemas informáticos
 - f) Familia profesional de Instalación y Mantenimiento (IMA):
 - IMA801_2 Montaje y mantenimiento de instalaciones térmicas en edificios
 - g) Familia profesional de Seguridad y Medi Ambiente (SEA):
 - SEA492_2 Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de legionela y otros organismos nocivos y su diseminación por aerosolización
 - SEA757_2 Mantenimiento de piscinas y otras instalaciones acuáticas
 - SEA131_3 Prevención de riesgos laborales
 - SEA494_3 Control de ruidos, vibraciones y aislamiento acústico
2. El número de plazas convocadas es de 100, las cuales serán adjudicadas en función de los criterios de selección establecidos en su punto cuarto de estas bases.





3. La directora del Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears (IQPIB) puede resolver que se admita, excepcionalmente, un número de personas superior al de las plazas convocadas para enmendar posibles omisiones de las listas provisionales o atender otras circunstancias que así lo justifiquen.

Cuarto

Criterios de selección

En caso de que el número de inscripciones admitidas supere el número de plazas convocadas, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el punto segundo de estas bases, tiene que aplicarse el criterio de baremación siguiente:

- a) Se puntuará con 0,5 puntos por cada año de experiencia laboral a partir del mínimo requerido.
- b) Se puntuará con 1 punto por cada certificado de acreditación de competencias profesionales presentado obtenido por haber participado en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales convocado en la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Quinto

Solicitud de inscripción

1. El plazo para solicitar la inscripción al curso es de 2 al 8 de noviembre de 2026.
2. Las personas interesadas en participar deben rellenar la solicitud de inscripción mediante el trámite disponible en la página web del IQPIB (<http://iqpib.caib.es>) y adjuntar la documentación acreditativa siguiente:
 - Certificado de empadronamiento que justifique la residencia en las Illes Balears.
 - Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la cual estén afiliados en que consten la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación (vida laboral).
 - Certificado de la empresa emitido por el Servicio Público de Ocupación Estatal (SEPE) o certificado emitido por la empresa que acredite las funciones y tareas desarrolladas.
 - Certificado de acreditación, si es el caso, para obtener puntuación adicional.
 - Documentación adicional requerida en caso de solicitar una plaza para las cualificaciones profesionales con el código SEA492_2 y SEA757_2.





Sexto

Lista provisional y plazo de reclamaciones

1. La lista provisional de personas admitidas y excluidas tiene que publicarse el 13 de noviembre de 2026 en la página web del IQPIB.
2. Las personas no admitidas y aquellas que no estén de acuerdo con la baremación publicada pueden presentar una reclamación para enmendar las deficiencias de su solicitud del 14 al 18 de noviembre del 2026, ambos incluidos, mediante el envío de un correo electrónico a [iqpib@ibeducacio.eu](mailto:iqipib@ibeducacio.eu).

Séptimo

Lista definitiva

La lista definitiva de personas admitidas y excluidas tiene que publicarse el 20 de noviembre de 2026 en la página web del IQPIB.

Octavo

Características del curso

1. El curso tiene como finalidad ofrecer a las personas participantes los conocimientos y las herramientas necesarias para poder asesorar y evaluar en los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales, de acuerdo con lo que se establece en el Real decreto 659/2023, de 18 de julio.
2. El curso se realizará de manera presencial el 26 de noviembre de 2026, de las 9 horas a las 13 horas, en el salón de actos de la Consejería de Educación y Universidades (c/ del Ter, 16, planta baja. Polígono Son Fuster, Palma).
3. Posteriormente se facilitará un cuestionario de evaluación que habrá que responder para superar el curso. El plazo máximo para realizarlo finaliza el 30 de noviembre de 2026 hasta las 23:59 horas.

Noveno

Habilitación

1. Las personas participantes que superen el curso quedarán habilitadas para asesorar y evaluar en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en la cualificación o cualificaciones profesionales en la cual hayan estado aptas y se incorporan como tales al Registro del Personal Asesor y Evaluador habilitado en las Illes Balears.





2. Se considera que se ha superado el curso cuando se ha asistido y se ha superado el cuestionario de evaluación correspondiente con una puntuación mínima de siete puntos.
3. Además, aquellas personas que resulten habilitadas en esta convocatoria se comprometen a participar como asesores y evaluadores en el procedimiento de acreditación, y el órgano gestor las puede nombrar de oficio según las necesidades que determine.

Décimo

Disposición adicional única

Para asegurar la imparcialidad en las próximas convocatorias de procedimientos de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales, las personas que superen el curso y resulten habilitadas como personal asesor y evaluador no pueden participar simultáneamente como candidatas para ninguna de las cualificaciones profesionales de las cuales sean designadas personas asesoras o evaluadoras.





Govern de les Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

4012ca3c0a0f24e5e9b16b3bcd317f07da1b44e0e1f8f904b4941c58b2459ba

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=4012ca3c0a0f24e5e9b16b3bcd317f07da1b44e0e1f8f904b4941c58b2459ba>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

MARIA ISABEL SALAS SANCHEZ

Directora General de Formació Professional i Ordenació Educativa

Conselleria d'Educació i Universitats

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 27-10-2026 10:22:45 GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Raó: 281e7d6116cd466eae28009a2bb5e13d

Firma amb segell de temps: 27-10-2026 10:22:59 GMT+0100

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04026924_2026_qkao5rlm9454ul5nvb7gtc8fjdu10f

Nom del document: Resolución_curso_habilitación_cast-signat__2026-1793092983870_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Resolució

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04026924

Data captura: 27-10-2026 10:22:56 GMT+0100

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 8



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=4012ca3c0a0f24e5e9b16b3bcd317f07da1b44e0e1f8f904b4941c58b2459ba>

CSV: 4012ca3c0a0f24e5e9b16b3bcd317f07da1b44e0e1f8f904b4941c58b2459ba